



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 NÚM. 02/2021**

**ASISTENTES**

**Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL**

JESÚS M.<sup>a</sup> BORRÀS I SANCHIS  
MARÍA CARMEN MORENO MARIN  
ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES  
XAVIER MORANT VERDEJO  
AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA  
GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
FRANCISCO MENGUAL COLOMER  
FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**

PILAR MOLINA ALARCÓN  
ANGEL MORA BLASCO  
PILAR BASTANTE BENITO  
JAVIER MANSILLA BERMEJO

**Por el grupo CIUDADANOS**

JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
ENRIQUE SOLER SANCHIS  
M<sup>a</sup> MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

**Por el grupo PODEMOS**

RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ  
MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

**Por el grupo VOX**

SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

----

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa  
Ciudad de Manises, a 25  
de febrero de 2021.

A las 19:00 horas, se  
reúnen los concejales  
que al margen se  
relacionan, con el objeto  
de celebrar sesión  
ordinaria del Pleno del  
Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. 1er  
Tte. de Alcalde don  
Angel Mora Blasco, por  
indisposición del titular  
de la Alcaldía para presidir  
la misma.

Declarada abierta y  
pública la sesión, se  
procede a debatir los  
asuntos del Orden del  
Día, en los términos que a  
continuación se expresa:

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando la plataforma informática de conferencia audiovisual ZOOM., ID de Reunión: 801 335 7874



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

**I PARTE RESOLUTIVA**

**1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021.**

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión de 28 de enero de 2021 el Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha acta.

El Sr. Sergio Pastor señala que en la página 30, párrafo 6, en el último punto, señala que hay un error cuando se dice “es lo contrario de lo que promueve Vox”, pues debería decir “es lo que promueve Vox”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

**A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE OTROS REQUISITOS ADICIONALES QUE TAMBIÉN TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE ESENCIALES PARA EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS EN EL ÁREA DE PERSONAL. EXPTE. 479922J**

Visto que desde el órgano de control interno del Ayuntamiento de Manises se ha emitido informe de intervención n.º 007/2020 proponiendo a la Alcaldía la formulación de propuesta de resolución al Pleno de la Corporación, a través de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, relativa a la aprobación de otros requisitos adicionales para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos en el Área de personal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, economía y administración, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar otros requisitos adicionales que también tendrán la consideración de esenciales para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos en el Área de personal de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.1</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal funcionario</b>
<b>1.1.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 70 TREBEP	Que se acredita la existencia de oferta de empleo público publicada en el boletín oficial correspondiente.
C.3	Art. 90 LRBR	Que se acredita que la plaza que se convoca existe en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.1</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal funcionario</b>





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

<b>1.1.2</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 10.1 TREBEP	Que la convocatoria se justifica en alguna de las circunstancias previstas en el Art. 10.1 del TREBEP.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.1</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal funcionario</b>
<b>1.1.3</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
C.3	Art. 102.2 LRBRLL	Que se ha incorporado al expediente el acta del tribunal en la que figuren los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.
C.4	Art. 61.8 TREBEP	Que la propuesta concuerda con la propuesta del Tribunal o órgano de selección, y se ajusta al número de plazas convocadas.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.1</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal funcionario</b>
<b>1.1.4</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Nombramiento de personal funcionario interino (fase D/AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 7 RD 896/1991 Art. 61.8 TREBEP	Al existir una previa convocatoria, que la propuesta concuerda con la propuesta del Tribunal o órgano de selección, y se ajusta al número de plazas convocadas.
C.3	Art. 10.1 TREBEP Art. 16 LFPV	Al tratarse de un nombramiento derivado de una bolsa, que el nombramiento se justifica en alguna de las circunstancias previstas en el art. 10.1 del TREBEP.
C.4	Art. 16 LFPV	En el caso de prórroga del nombramiento, que se ha informado por el responsable de la unidad administrativa interesada sobre la permanencia de la causa que justificó el nombramiento inicial.
C.5	Art. 16 LFPV	En el caso de prórroga del nombramiento, que se ha informado por el responsable de Recursos Humanos que se cumplen los requisitos previstos en la normativa vigente y que la duración del nombramiento, incluida la prórroga, no supera el plazo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.1</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal funcionario</b>
<b>1.1.5</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.1</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal funcionario</b>
<b>1.1.6</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)</b>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.1</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal funcionario</b>
<b>1.1.7</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)</b>

<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.2</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal laboral</b>
<b>1.2.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)</b>

<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 70 TREBEP	Que se acredita la existencia de oferta de empleo pública publicada en el Boletín oficial correspondiente.
C.3	Art. 90 LRBRLL	Que se acredita que la plaza que se convoca existe en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.2</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal laboral</b>
<b>1.2.2</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)</b>

<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 15 TRET	Que la convocatoria se justifica en alguna de las circunstancias previstas en el art. 15 del RDL 2/2015 TRET.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.2</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal laboral</b>
<b>1.2.3</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Contratación de personal laboral fijo (fase D)</b>

<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
C.3	Art. 102.2 LRBRLL	Que se ha incorporado al expediente el acta del tribunal en la que figuren los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.
C.4	Art. 61.8 TREBEP	Que la propuesta concuerda con la propuesta del Tribunal o órgano de selección, y se ajusta al número de plazas convocadas.
C.5	Art. 27 TREBEP	Que se ha informado por el responsable de Recursos Humanos que los contratos a suscribir y las correspondientes retribuciones se ajustan a la normativa laboral y al Convenio Colectivo que resulte de aplicación, debiéndose justificar, en su caso, la causa que habilite que las retribuciones se asignen al margen del Convenio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.2</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal laboral</b>
<b>1.2.4</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Contratación de personal laboral temporal (fase D/AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 15 TRET	Al tratarse de una contratación derivada de una bolsa, que se justifica en alguna de las circunstancias previstas en el Art. 15 del TRET.
C.3	Art. 18 LFPV Art. 27 TREBEP	Que se ha informado por el responsable de Recursos Humanos que el contrato se adecua a la normativa vigente, especialmente en lo relativo a su duración, identificando las retribuciones correspondientes.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.2</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal laboral</b>
<b>1.2.5</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.2</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal laboral</b>
<b>1.2.6</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Prórroga de contratos laborales (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 18 LFPV	Que se ha informado por el responsable de la unidad administrativa interesada sobre la permanencia de la causa que justificó el contrato inicial.
C.3	Art. 15 TRET Art. 18 LFPV	Que se ha informado por el responsable de Recursos Humanos que se cumplen los requisitos previstos en la normativa vigente y que la duración del nombramiento, incluida la prórroga, no supera el plazo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.3</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal directivo y/o eventual</b>
<b>1.3.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.3</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal directivo y/o eventual</b>
<b>1.3.2</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Contratación de personal directivo (fase D)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.3</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Altas personal directivo y/o eventual</b>
<b>1.3.3</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Contratación de personal eventual (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio y que deberá expresarse sobre los extremos adicionales.
C.2	Art. 104.1 LRRL	Que se ha informado por el responsable de Recursos Humanos que el nombramiento que se propone respeta el número, características y retribuciones determinadas por el Pleno de la Corporación.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.4</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de nóminas de retribuciones del personal</b>
<b>1.4.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.2</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Autorización y compromiso otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda...) (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.3</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Autorización y compromiso otras productividades (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.4</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Autorización y compromiso de servicios (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.5</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Autorización y compromiso de grado personal consolidado (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.6</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Autorización y compromiso de indemnizaciones (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.7</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento del complemento de productividad (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.8</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de la obligación otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda...) (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.9</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento otras productividades (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.10</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
-----------	--------------	-------------------------



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.11</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.5</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>
<b>1.5.12</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de indemnizaciones (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.6</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos</b>
<b>1.6.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación del gasto (fase AD)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.6</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos</b>
<b>1.6.2</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de la aportación en el plan de pensiones (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.7</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social</b>
<b>1.7.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.8</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes para la concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral</b>
<b>1.8.1</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación de la convocatoria (fase A)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

1.	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
1.8	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes para la concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral</b>
1.8.2	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Compromiso del gasto o resolución de la convocatoria (fase AD/D)</b>
C.	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

1.	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
1.8	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes para la concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral</b>
1.8.3	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de la concesión de la ayuda (fase ADO/O)</b>
C.	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

1.	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
1.9	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes para la concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral</b>
1.9.1	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Concesión de anticipos al personal (fase AD)</b>
C.	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

1.	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
1.9	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes para la concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral</b>
1.9.2	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO/O)</b>
C.	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

1.	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
1.9	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Expedientes para la concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral</b>
1.9.3	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)</b>
C.	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

1.	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
1.10	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Otros expedientes de personal</b>
1.10.1	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Aprobación del gasto (fase A)</b>
C.	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.10</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Otros expedientes de personal</b>
<b>1.10.2</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Compromiso del gasto (fase AD/D)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

<b>1.</b>	<b>ÁREA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>1.10</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>Otros expedientes de personal</b>
<b>1.10.3</b>	<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)</b>
<b>C.</b>	<b>Ref. leg.</b>	<b>Otros extremos a comprobar</b>
C.1	Art. 172 y 175 ROF	Que existe informe favorable del responsable de Recursos Humanos en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.

**Segundo.**-El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.**- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal y resto de unidades administrativas.

- EL Sr. José Bustamante: me llama la atención que lleguemos a un convenio con la Diputación de Gerona y me pregunto si esa guía básica no la tiene la diputación de Valencia, la de Alicante o Castellón, y si ese convenio supone para el ayuntamiento de Manises algún gasto.

-La Sra. Interventora señala que el asunto que ahora se trata no es el del Convenio, pero éste no supone ningún gasto para el Ayuntamiento, supone beneficiarnos de un trabajo que ha hecho la diputación de Girona en su labor de asistencia a municipios.

### 3.-CONTRATACIÓN.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA. EXPTE. 267062W

Visto el estado de tramitación del expediente de contrato de concesión de servicio para “la explotación del servicio de recogida de basuras; limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a punto de eliminación; limpieza de la red de alcantarillado; suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en el término municipal de Manises” adjudicado en virtud de acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2.000 a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (hoy FCC Medio Ambiente, S.A. (FCCMA)) por un plazo de 20 años, habiéndose prorrogado el mismo por acuerdo plenario de 28 de enero de 2021.

Visto informe técnico emitido en fecha 11 de enero de 2021 que refiere la necesidad de incorporar las modificaciones a la prestación del servicio derivadas de la obligatoriedad de dar cumplimiento a



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

la modificación del Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana ( PIRCVA) operada por Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (DOCV 8536).

Visto documento técnico comprensivo de las modificaciones a implementar en el servicio necesarias para alcanzar los niveles de recogida selectiva impuestos por la norma (Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana) presentado por la contratista en fecha 5 de enero de 2021 y registro de entrada 113/2021 que recoge los medios materiales y personales necesarios para dar cumplimiento a las previsiones del PIRCVA, persiguiendo dicha modificación del servicio el incremento de volumen de recogida selectiva de vidrio, cartón y plástico, así como la incorporación del denominado quinto contenedor destinado a la recogida de orgánico, suponiendo la referida modificación un sobrecoste anual de 333.012,95 euros para la anualidad 2021 y 558.407,42 € para las sucesivas anualidades, incorporando igualmente dicho documento ajustes y complementos necesarios para mejorar el servicio.

Visto informe favorable emitido por el responsable del contrato en fecha 11 de febrero de 2021, donde se identifican las modificaciones introducidas necesarias para dar cumplimiento al PIRCVA mediante descripción de los medios materiales y personales a implementar, así como la puesta en marcha gradual de dicha modificación, justificando adecuadamente la vinculación de las modificaciones operadas al objeto del contrato y su carácter imprescindible por imposición de la nueva normativa de aplicación, con identificación del sobrecoste del contrato para cada una de las anualidades, cifrando dicha modificación del contrato en un porcentaje del 10,40% que sumado a la anterior modificación sufrida por el contrato del 2,60% resulta una modificación del contrato del 13 % en relación al precio primitivo del contrato.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del pliego de condiciones que prevé que el Ayuntamiento podrá introducir cambios en la organización de los servicios, debiendo valorarse la contraprestación económica cuando ello implique incremento de medios humanos y técnicos, reservándose igualmente la administración en el artículo 38 del pliego de condiciones la prerrogativa de modificar el contrato fundamentada en razones de interés público.

Resultando de aplicación las disposiciones recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), a la vista de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando de aplicación lo previsto en los artículos 101 y siguientes del TRLCAP que señala expresamente que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, así como lo previsto en el artículo 163 TRLCAP que señala que la administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios” señalando en su apartado segundo que “cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato”.

Habiéndose seguido el procedimiento legalmente previsto en el artículo 191 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, normativa de aplicación en cuanto al procedimiento a seguir de conformidad con el criterio del Consell Juridic Consultiu, en, entre otros, Dictamen 324/2020 de 8 de julio.

Obrando informe propuesta suscrito por la TAG del Negociado de contratación con el visto bueno del Secretario General del Ayuntamiento de Manises.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, economía y administración, el Pleno por 12 votos a favor (concejales de los grupos políticos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos), 8 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos) y 1 abstención (concejal del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar el expediente de modificación del contrato de recogida de basuras y limpieza viaria y transporte de residuos como consecuencia de la reestructuración del servicio para dar cumplimiento a las exigencias del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana en los términos del documento denominado "Documento técnico comprensivo de las modificaciones a implementar en el servicio necesarias para alcanzar los niveles de recogida selectiva impuestos por la norma (Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana)" presentado por la contratista en fecha 5 de enero de 2021 y registro de entrada 113/2021.
2. Aprobar el gasto y acordar el compromiso de crédito para los ejercicios siguientes, a favor de FCC Medio Ambiente S.A. (FCCMA) S.A, desglosado en los importes con cargo a las aplicaciones presupuestaria relacionadas a continuación, incrementándose en contrato en virtud de la modificación en las siguientes cuantías:

Servicio	Aplicación presupuestaria	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Recogida RSU	162.10-227.00	359.000,13 €	558.407,42 €	558.407,42 €	558.407,42 €	558.407,42 €	46.533,95 €
	n.º operación	22021000020	22021900027	22021900029	22021900031	92202190033	22021900035

De manera que el coste total del contrato asciende para la anualidad de 2021 al importe de 2.295.940,73 € y para las anualidades sucesivas a 2.671.433,52 €.

3. Requerir al contratista para que proceda a suplementar la garantía en el importe de 95.969,59 €, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, y una vez obre dicha consignación, cítese a su representante legal para la formalización de la modificación del contrato.
4. Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria FCCMA, con expresión de los recursos que procedan contra el mismo, procediendo a publicarse anuncio en el perfil del contratante de esta administración.
5. Dese traslado del presente acuerdo al Negociado de Desarrollo sostenible, la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportuno

-El Sr. Guillermo Martínez expone el contenido de la propuesta al Pleno, diciendo que para poner en marcha el Plan de Residuos es necesaria una modificación del contrato ajustada a la normativa de ámbito comunitario mediante la que se amplía el objeto del contrato.

- el Sr. Sergio Pastor señala que Vox se va a abstener porque considera que tanto la prórroga del contrato como su modificación es un parche y nosotros pedimos que se licite con urgencia el



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

contrato de recogida y se garanticen las necesidades de Manises, que no llega a los ratios de separación, como informó el técnico, por lo que hay que actualizarlo y licitarlo cuanto antes.

- El Sr. José Bustamante dice que votará en contra; el contrato de 20 años tenía un coste total de algo más de 23 millones de euros, y la actual prórroga de cinco años pasa de 13 millones de euros, es decir, que cada año de los veinte años eran un millón ciento cincuenta y tres mil euros anuales y ahora va a pasar a ser de dos millones seiscientos cuarenta mil euros, es decir, un millón y medio más de euros que nos va a costar a los maniseros. Cuando se prorroga el contrato se prorroga a quien ya lo tiene, y por tanto, no hay capacidad de negociación, mientras que si se saca a concurso, se presentan varias empresas y se puede llegar, con el pliego de condiciones adecuado, a conseguir mejores precios, lo que no va a ocurrir en este caso porque si se prorroga durante cinco años la empresa tiene una posición de fuerza con respecto al Ayuntamiento de Manises, y todo esto lo vamos a pagar los maniseros, que asumiremos una cantidad desorbitada porque ustedes no han sabido hacer bien su trabajo.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que votará en contra por varias razones, primero porque no tenemos nada clara que se pueda hacer esta modificación del contrato, pues entendemos que se ha aprobado una prórroga, que en su día se adjudicó el contrato por 1.234.000 euros y ahora se propone aumentar ese precio en 558.000 euros más anualmente, es decir, aumentar anualmente el precio del contrato un 50 por 100, y eso nosotros pensamos que no es legal. Ustedes lo justifican diciendo que multiplican el precio que se adjudicó por año por los 20 años del contrato, y los 558.000 de aumento por las cinco anualidades que se prorroga, de esa manera, con las modificaciones que han habido anteriormente si que es un 13 por ciento, pero nosotros lo que consideramos es que si se adjudicó por 1.234.000 y ahora sube en 558.000 euros más, eso es un 50 por 100 de aumento del precio del contrato, y eso nosotros no lo vemos claro. Además, lo que vemos en la propuesta, que por cierto, la hace la empresa y no el Ayuntamiento, es la implantación del quinto contenedor, que es lo único en lo que se tendría que fundamentar la modificación, pero ustedes aprovechan para modificar otros aspectos del contrato que nada tienen que ver con lo que exige la nueva reglamentación del servicio, como lavados de contenedores, recogida selectiva de papel, cartón vidrio, etc. y otra cosa que nos llama mucho la atención es que la empresa oferta una serie de mejoras que no están cuantificadas y que no tienen nada que ver con la implantación de la recogida del orgánico, de la implantación del quinto contenedor, como por ejemplo lo de la implantación del ADN canino, por lo que pedimos que antes de votar el asunto en el Pleno se valoren económicamente las mejoras, pues entendemos que éstas tienen casi tanto coste como la modificación contractual.

- El Sr. Guillermo Martínez: esta modificación del contrato se debe a que nosotros valoramos que la mejor forma de que esta propuesta tenga éxito es a través de la prórroga del contrato que se aprobó y ésta conlleva unos servicios que son los que están incluidos en esta modificación, que según los técnicos no supera los umbrales necesarios para pedir dictamen del Consejo Jurídico Consultivo ni incapacitan la modificación, y en base a esos informes que consideramos ajustados a derecho, hemos traído la propuesta al Pleno, pues consideramos que el servicio se prestará con mejores garantías y en los próximos años tendremos una implantación correcta del quinto contenedor y del resto de elementos que incluye el Plan

-El Sr. Sergio Pastor: .nos abstendremos, pues la prórroga del contrato va en contra de los intereses de Manises, y estamos ante una falta de intención de licitar, por falta de tiempo o de voluntad, y seguimos prorrogando un contrato no conveniente para Manises; para unas cosas son rápidos, pero ahora deberían serlo también.

-El Sr. José Bustamante: está claro que este contrato perjudica a los intereses de Manises, nos va a costar un millón seiscientos mil euros más cada año durante cinco años; ustedes siempre han dicho



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

que el contrato era malo, que era perjudicial para los intereses de Manises y sin embargo prorrogan con la misma empresa, FCC, porque no han sido operativos, no han sacado un pliego de condiciones, no han licitado, y por tanto es una situación de fuerza de la empresa, que sabe que la prórroga será con ellos.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros volvemos a pedir que se cuantifique económicamente el coste de las mejoras que propone la empresa, no entendemos como la empresa, aparte de proponer ellos un servicio, no el Ayuntamiento, propone una serie de mejoras que no están cuantificadas, y si las vemos todas, son tan abundantes como la modificación del contrato propiamente dicha, y la modificación no tiene nada que ver con la justificación que ustedes utilizaron para prorrogar el contrato durante cinco años, que era la implantación del quinto contenedor. El decir que se aumentan los contenedores que ya hay eso no es el quinto contenedor, son los contenedores ya existentes, pero no porque lo exija la Generalitat ni una normativa nueva, sino porque la poblaci'on ha crecido o se quiere dar un mejor servicio que el que está contemplado en el contrato original; por tanto, nos da la im'presión que la empresa piensa que da duros a 6 pesetas, es algo extraño. Lo cierto es que actualmente estamos pagando 2.113.000 euros por el contrato de la basura y con la modificación que ustedes proponen vamos a pagar 2.671.000 euros por la basura, 558.000 euros más al año, y esto nosotros no lo vemos por ningún lado.

-El Sr. Rafael Mercader: Todo lo que incluye la modificación del contrato está incluido en un informe del Técnico donde se estaqblece el cumplimiento del Real Decreto 55/2019., y con ello se cumple el PIR, pues hay que llegar a determinados porcentajes de recogida, no estamos haciendo una mejora porque queremos sino que estamos cumpliendo la Ley quenos marca la Generalitat. La prórroga no se ha inventado hace dos días ni se hace así por las buenas, se hace después de hacer un estudio previo de ver cuál es la mejor forma de implantar el PIR a nivel local, de ver como funciona en otros pueblos,m como por ejemplo, Valencia, y de entender que era mejor una implantación progresiva que hacerlo todo de golpe como otros municipios. Además hemos estudiado cuánto ha costado en otros municipios y salía más caro, por lo tanto, esta opción es la mejor para el municipio de Manises. Decir queel contrato se incrementa 1.600.000 euros es no tener ni idea del coste del contrato, porue el contrato hoy en día está por 2.113.000 euros, no por 1.200.000 euros. Por lo demás, este contrato va a tener una implantación progresiva y va a mejorar las condiciones para Manises, y el incremento responde a servicios que se incluyen dentro, porque habrá un nuevo vehículo que recogerá la basura orgánica, , se implantará la recogida puerta a puerta de cartón y papel para los comercios, y muchas cosas más, como el educador ambiental, que son servicios a los que nos obliga la ley y no están incluidos.

**4.- ESTADÍSTICA.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO 2020. EXPTE- 472910W**

Los Ayuntamientos son competentes en la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero, y 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Los ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Vistas las cifras de población referidas a 1 de enero de 2020, obtenidas del fichero C46159AI.019 del Padrón municipal de habitantes y la Base de datos padronales del INE, resultado de las variaciones padronales producidas durante el año 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, economía y administración, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar la cifra de población de **31.240 habitantes**, resultante de la revisión del Padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 2020, deducida de los movimientos poblacionales del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, cuyos resúmenes se detallan en el documento anexo.
2. Comuníquese a la Delegación Provincial del INE, dándose traslado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

**ANEXO****ALTAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2019**

DTO/SECC	ALTAS		ALTAS EN EL MUNICIPIO			ALTERAC. MUNICIPALES					
	Varones/Mujeres	Total	Nacimiento	Causa del alta		Omisión	Altas por cambio de domicilio en el municipio		Varones/Mujeres	Total	
				de otro Municipio	del Extranjero		Varones/Mujeres	Total			
1 1	36 / 33	90	7	51	8	3	13 / 8	8	21		
1 2	32 / 33	98	9	46	8	2	14 / 19	19	33		
1 3	50 / 41	167	16	55	18	2	37 / 39	39	76		
1 4	84 / 71	203	9	107	31	8	21 / 27	27	48		
2 1	25 / 17	81	9	25	6	2	14 / 25	25	39		
2 2	33 / 22	72	2	42	9	2	7 / 10	10	17		
2 3	35 / 28	98	6	42	4	11	21 / 14	14	35		
2 4	52 / 44	160	11	58	26	1	32 / 32	32	64		
2 5	76 / 59	218	12	86	30	7	41 / 42	42	83		
2 6	19 / 20	64	8	23	8	0	10 / 15	15	25		
2 7	25 / 24	73	7	29	3	10	11 / 13	13	24		
2 8	31 / 30	108	9	33	15	4	24 / 23	23	47		
3 1	32 / 38	114	10	46	9	5	15 / 29	29	44		
3 2	22 / 32	88	4	36	12	2	19 / 15	15	34		
3 3	82 / 107	249	14	151	16	8	25 / 35	35	60		
3 4	48 / 40	172	17	49	15	7	40 / 44	44	84		
3 5	49 / 37	173	5	50	22	9	43 / 44	44	87		
3 6	71 / 50	195	14	80	21	6	34 / 40	40	74		
3 7	19 / 33	68	7	37	6	2	7 / 9	9	16		
3 8	80 / 61	209	32	83	17	9	33 / 35	35	68		
3 9	77 / 69	219	27	96	10	13	30 / 43	43	73		
<b>TOTALES</b>	<b>978 / 889</b>	<b>2919</b>	<b>235</b>	<b>1225</b>	<b>294</b>	<b>113</b>	<b>491 / 561</b>	<b>561</b>	<b>1052</b>		



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

**BAJAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2019**

		<u>BAJAS</u>		<u>BAJAS EN EL MUNICIPIO</u>				<u>ALTERAC. MUNICIPALES</u>			
				<u>Causa de la baja</u>				<u>Bajas por cambio de domicilio en el municipio</u>			
DTO/SECC	Varones/Mujeres	Total	Defunción	A otro Municipio	Al Extranjero	Inclusión Indevida	Varones/Mujeres	Total			
1	1	41 / 31	97	16	51	0	5	9 / 16	25		
1	2	42 / 37	105	11	61	2	5	13 / 13	26		
1	3	43 / 45	126	17	50	13	8	21 / 17	38		
1	4	67 / 68	166	14	99	5	17	13 / 18	31		
2	1	25 / 29	89	12	34	1	7	15 / 20	35		
2	2	26 / 29	101	9	40	0	6	28 / 18	46		
2	3	40 / 43	138	11	60	3	9	26 / 29	55		
2	4	29 / 39	133	11	47	2	8	31 / 34	65		
2	5	51 / 27	148	19	52	1	6	34 / 36	70		
2	6	15 / 19	49	4	29	0	1	6 / 9	15		
2	7	17 / 10	64	5	17	1	4	15 / 22	37		
2	8	28 / 30	112	15	39	0	4	30 / 24	54		
3	1	29 / 47	124	18	43	2	13	20 / 28	48		
3	2	30 / 23	90	13	39	0	1	19 / 18	37		
3	3	83 / 57	218	33	96	3	8	41 / 37	78		
3	4	41 / 39	154	13	49	1	17	31 / 43	74		
3	5	43 / 30	149	9	57	0	7	33 / 43	76		
3	6	41 / 31	115	11	47	3	11	16 / 27	43		
3	7	27 / 25	80	8	38	2	4	14 / 14	28		
3	8	60 / 57	221	11	93	1	12	46 / 58	104		
3	9	36 / 52	155	26	40	3	19	30 / 37	67		
<b>TOTALES</b>	<b>814 / 768</b>	<b>2634</b>	<b>286</b>	<b>1081</b>	<b>43</b>	<b>172</b>	<b>491 / 561</b>	<b>1052</b>			

**ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE****5.- CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE MANISES. EXPTE. 529737X**

Por disponerse así por la Presidencia, el asunto quedó retirado del Orden del día de la sesión, no habiendo, por tanto, pronunciamiento sobre el mismo por parte del Pleno.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

**6.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL IVACE DE AYUDAS PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS , ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO 2021. EXPTE. 694076W**

Al amparo de lo establecido en la RESOLUCIÓN de 22 de Diciembre de 2020 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión, modernización y dotación de infraestructuras en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto de 2021.

Atendiendo a las necesidades detectadas en el polígono Industrial Barranquet mediante estudio realizado por la Cátedra Divalterra con la colaboración del personal técnico de este Ayuntamiento.

Visto el Proyecto Técnico denominado ENERGÍA VERDE EN ÁREAS INDUSTRIALES que engloba las siguientes actuaciones con un presupuesto global de 60.200 €:

**1. Mejora del alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energéticas y/o renovables.**

Se trata de un Polígono pequeño de suelo Urbano con uso industrial compatible con terciario. Con este proyecto se pretende la sustitución de todas las luminarias existentes VSAP por luminarias solares. Para ello es necesario eliminar el cableado y las luminarias VSAP existentes, dejando las fachadas reparadas y preparadas para los nuevos soportes. Una vez colocados los nuevos soportes se instalarán las iluminarais solares, siendo el total de las mismas 50

**2. Señalización horizontal y/o vertical de tráfico.**

Se proyecta actuar en las calles del polígono mediante la pintura horizontal de señalización de las calles, para garantizar la seguridad vial de los peatones y el correcto flujo de la circulación viaria de los vehículos a motor.

Existiendo la posibilidad de acreditar, según el apartado f), punto 3 del artículo 6 de esta convocatoria, mediante resolución de Alcaldía, el compromiso de tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto las partidas que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de su concesión.

Siendo que es necesario el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en relación con la participación en la presente convocatoria pero cuyo plazo finaliza.

Visto que la cuantía mínima a solicitar es de 25.000 € con un máximo de 200.000 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y participación pública, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar el proyecto elaborado por los técnicos municipales denominado ENERGÍA VERDE EN ÁREAS INDUSTRIALES.

**Segundo** : Solicitar al IVACE la subvención de 60.200 € en concepto de Ayudas para la ejecución de dicho proyecto.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

**Tercero:** Establecer el compromiso, mediante resolución de Alcaldía, de que el Ayuntamiento de Manises dispondrá de la financiación necesaria para realizar la actuación, de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la/s partida/s que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente a los quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso. “



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

-La Sra. Pilar Bastante explica la propuesta al Pleno, recordando que en el anterior Pleno se aprobó la del Polígono del Aeropuerto y ahora se trae la del Barranquet.

- El Sr. Sergio Pastor: votaremos a favor, pero tenemos entendido que para cada polígono había un máximo subvencionable de 200.000 euros, y ahora solicitamos 60.000, ¿hay algún motivo para no pedir los 200.000? ¿se podía haber incluido petición de subvención para La Cova?

-El Sr. Enrique Soler: estamos a favor de esta subvención pero no tenemos muy claras las formas en las que se pide, parece que siempre llegamos tarde, la documentación está incompleta, etc. parece que esperemos siempre a última hora, y entonces se presentan los problemas y perdemos las subvenciones, como ha pasado con la de las obras de remodelación de la Plaza dos de Mayo, esto nos preocupa, que por culpa de la inoperancia se pierdan subvenciones.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ya lo dijimos, pudiendo pedir 200.000 euros para cada zona industrial de Manises solo se pidieron 200.000 euros para el Aeroport; ahora traen la propuesta del Barranquet y vemos que la solicitud se hizo por acuerdo de Junta de gobierno y que se nos pide por la Generalitat el certificado Plenario. Se ha tramitado mal la subvención y es una pena que por su culpa se dejen escapar 340.000 euros de subvención, (para La cova y el Barranquet), cuando la necesidad existe para estos polígonos.

-La Sra. Pilar Bastante: estamos convencidos de que las necesidades son aún mayores, por cómo dejaron ustedes los Polígonos, pero aquí hay un proyecto para una serie de cosas que se contemplan en la subvención, y si te puedes acoger lo haces, pero si no, no, y el departamento técnico está escaso de personal; estamos trabajando en proyectos para que cuando venga una subvención podamos optar a ella, lo que no puede ser es que nos acojamos a una subvención sin un proyecto viable que se pueda ejecutar. Lo que hacemos lo hacemos con la mejor voluntad, y ustedes saben como funciona este tema, así que no manipulen como la hacen, estamos trabajando para sacar todos los proyectos adelante.

-El Sr. Pastor: ustedes tienen un ayuntamiento bloqueado y lo que ha pasado con estas subvenciones es lo mismo que ha pasado con el contrato de la basura, es que no se ha trabajado y hay una inoperancia, esta es la imagen que ustedes están dando, pues se han dejado perder 340.000 euros para los polígonos industriales de Manises, las cosas están sin hacer.

-El Sr. Enrique Soler: nosotros no hemos gestionado el Ayuntamiento, somos un Partido nuevo, pero ustedes deberían haber pedido subvención para todos los polígonos, no ponemos en duda el trabajo de su departamento, pero a los hechos me remito, nos ha pasado en diferentes subvenciones, como por ejemplo, la Plaza del dos de Mayo, que después se adjudicó directamente por el Sr. Dalmau, saltándose los protocolos. Presenten las solicitudes en tiempo y forma, que Manises se lo agradecerá y sus dirigentes en la Generalitat también.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

-El Sr. Francisco Izquierdo: no valen lamentaciones, ustedes no se han leído los proyectos, ni el del Aeropuerto ni el de La Cova, porque dicen que según para qué se pueden solicitar las ayudas; la ayuda para el del Aeropuerto es para mejora modernización con fibra óptica y sistema de vigilancia, y eso no lo piden para el polígono del Barranquet, también lo podían haber pedido.

-El Sr. Rafael Mercader: no se puede mentir; decir que vamos a dejar perder ayudas es mentira, pues esto funciona a través de concurrencia competitiva y nadie asegura que te vayan a dar las ayudas, si no haces un buen proyecto te puedes quedar fuera, y resulta que si en vez del 100 por 100 te dan el 30 por 100, el resto tenemos que ponerlo nosotros, con lo cual no te están dando nada seguro; además, los tiempos que se dan para presentar los proyectos son muy cortos, y la Consellería nos aseguró que se podían presentar por Junta de Gobierno, y después se nos ha requerido acuerdo Plenario, por lo que no es ningún error del equipo de gobierno o de la gestión de la concejala, sino que se nos han cambiado las directrices.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

### **ÁREA DE PROGRESO SOCIAL**

### **7.-IGUALDAD.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EXPTE. 292941N**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

I. La Constitución española marca entre sus derechos fundamentales el derecho de todos “a la vida y a la integridad física y moral, sin en ningún caso, puedan ser sometidos ni a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”.

Es evidente, pues que constituye una obligación de los poderes públicos el luchar contra quienes puedan obstaculizar este derecho a gozar de una vida igual sin que se pueda ver menoscabada su integridad tanto física como moral.

A tal fin, la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Manises puso en marcha una Comisión Local contra la Violencia de Género que tiene por objetivo promover la prevención y sensibilización de la violencia de género en el municipio de Manises, así como fomentar acciones para la detección y atención temprana de mujeres víctima de violencia de género en el municipio de Manises.

En definitiva, una intento de dar respuesta y de combatir de una manera certera y efectiva una de las formas más crueles de manifestación de la desigualdad entre las personas, como es la violencia de género

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

I. El artículo 9.2 de la Constitución señala que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

**II.** El artículo 25.2 apartado O de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, establece entre las competencias municipales “actuaciones en la promoción y la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

**III.** La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten la forma de ordenanzas o reglamentos.

**IV.** El artículo 22.2 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso al Pleno del Ayuntamiento “la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas”.

**V.** La aprobación o modificación del Reglamento, de conformidad con el artículo 3.3 d.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional requerirá el informe previo favorable de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por ello, y en virtud del artículo 123 y 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Progreso Social, el Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (Concejales de los grupos políticos APM Compromís, PSPV-PSOE, Ciudadanos y Podemos), 1 voto en contra (Concejal del grupo VOX) y 5 abstenciones (concejales del grupo Partido Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**I.** Aprobar inicialmente el Reglamento de la Comisión Local Contra la Violencia de Género cuyo texto se anexa.

**II.** Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el portal web de l’Ajuntament de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a la publicación íntegra del texto.

## **Reglamento de la Comisión Local Contra la Violencia de Género de Manises**

### **PREÁMBULO**

La violencia contra la mujer ha superado la esfera de lo privado y ha pasado a ser considerada como un atentado hacia la propia sociedad y a los derechos humanos, pues se contradice con los valores de igualdad de oportunidades, de respeto a las diferencias, de resolución pacífica de los conflictos y de la democracia misma. Las agresiones contra las mujeres representan un fenómeno social de tal magnitud que atenta contra la dignidad de éstas, vulnera sus derechos y restringe sus posibilidades de elección en todos los aspectos de la vida. Es por tanto una responsabilidad social la implicación en la resolución de este problema, desde el momento en que es un fenómeno estructural, puesto que la situación de desigualdad y de riesgo de ser víctima de violencia de género afecta a la mitad de la población.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

El marco normativo europeo, nacional y autonómico, encauzan el desarrollo de nuevos instrumentos para la coordinación local entre los agentes implicados. Sobre la base de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), se asienta en Europa un acervo comunitario sobre el que destaca el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, celebrado en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por el Reino de España el 18 de marzo de 2014, por cuanto tiene un carácter vinculante en el ámbito europeo, estableciendo una tolerancia cero con respecto a todas las formas de violencia contra la mujer, bajo el fomento de la cooperación interinstitucional con los servicios especializados en apoyo a las víctimas.

Por otro lado, la Constitución española de 1978, en su artículo 14, indica que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo o religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 9.2 señala, por otra parte, que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social.

La normativa local, en concreto, la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), confiere a los ayuntamientos competencias propias y complementarias en materia de promoción de las mujeres, pudiendo estar entre esas medidas de promoción, la protección, la asistencia, la atención a víctimas de violencia de género y la observación y estudio de este grave problema social. Por su parte, la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue una ley pionera en Europa, obligando a todos los poderes públicos, constituyéndose como legislación básica, entre cuyos fines el establecimiento de un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.

Es sabido que el papel de la administración municipal es prioritario en la lucha contra la violencia de género, en la medida en que representa la institución más próxima y cercana a los intereses de sus ciudadanas y ciudadanos y, por ello, el ayuntamiento constituye un marco idóneo para la puesta en marcha de medidas de intervención social en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Las medidas emprendidas por el Ayuntamiento de Manises en esta materia están en consonancia con el ordenamiento jurídico actual, tanto internacional, nacional como autonómico, y responden a la necesidad de las Administraciones Públicas de hacer frente a una lacra que afecta cada día a parte de las mujeres de nuestro municipio.

En este sentido el Ayuntamiento de Manises suscribe el siguiente reglamento que regula la organización y el funcionamiento de la Comisión Local Contra la Violencia de Género de Manises.

### **TÍTULO I. OBJETIVO, NATURALEZA Y COMPETENCIAS**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETIVO**

El presente reglamento tiene por objetivo regular la organización y el funcionamiento de la Comisión Local Contra la Violencia de Género de Manises. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 2. NATURALEZA**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

La Comisión Local Contra la Violencia de Género de Manises es el órgano encargado de procurar dar a las mujeres víctima de violencia de género una atención integral conforme a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género atendiendo al artículo 19 “Derecho a la asistencia social integral”.

### **ARTÍCULO 3. COMPETENCIAS**

1. Promover la prevención y sensibilización de la violencia de género en el municipio de Manises.
2. Promover acciones para la detección y atención temprana de mujeres víctima de violencia de género en el municipio de Manises.
3. Garantizar la atención, información y asesoramiento adecuado a las necesidades de cada una de las mujeres víctima de violencia de género en el municipio de Manises.
4. Garantizar la protección, seguridad y acompañamiento, cuando sea necesario, de las mujeres víctima de violencia de género en el municipio de Manises.
5. Garantizar la celebración de las Mesas de Coordinación Policial conforme al convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Manises ea fecha 26 de mayo de 2015.
6. Garantizar los medios necesarios para coordinar e intercambiar la información necesaria entre los agentes implicados en la prevención, detección, asistencia y persecución de la violencia de género en el municipio de Manises.

## **TÍTULO II. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN**

### **ARTÍCULO 4. COMPOSICIÓN**

La Comisión Local Contra la Violencia de Género de Manises está compuesta por las y los siguientes representantes:

- Presidenta/e de la Comisión: será la persona titular de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Manises

- Secretaria/o de la Comisión: la ostenta la persona experta en materia de igualdad, o en quien ésta o éste delegue.

- Vocales de la Comisión representadas/os por una persona perteneciente a cada uno de los distintos servicios implicados en la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia de género:

- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Manises
- Policía Local de Manises
- Policía Nacional de Quart de Poblet
- Guardia Civil
- Centro de Salud de Manises

La Comisión será, en la medida de lo posible, paritaria en cuanto al género de las personas que la componen.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Las y los representantes de los servicios podrán asistir acompañadas por personal empleado o asesores y asesoras.

Los servicios implicados podrán designar una persona suplente por cada titular que tengan como representación en la Comisión Local Contra la Violencia de Género. Dicha persona suplente, asistirá a la Comisión en ausencia de la titular.

#### **ARTÍCULO 5. PERTENENCIA A LA COMISIÓN**

Las y los miembros natos de la Comisión Local Contra la Violencia de Género mantendrán dicha condición en tanto permanezcan ocupando el cargo por el que pertenecen a la Comisión. En caso de cese del cargo, se incorporará a la Comisión la persona que le sustituya en su puesto o la persona designada por cada servicio.

#### **ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA**

- Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates, otorgando la palabra, llamando a la cuestión o al orden, moderando el curso de los debates, estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas, y concediendo las intervenciones de réplica y por alusiones personales.
- Representar a la Comisión Local Contra la Violencia de Género
- Formar el orden del día.
- Someter las propuestas que se consideren necesarias a votación.

#### **ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA**

- Preparar y cursar la propuesta del orden del día de las sesiones.
- Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, levantando acta de cuanto suceda.
- Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por la Comisión así como sus modificaciones.
- Expedir con el visto bueno de la Presidencia, certificaciones sobre actos y acuerdos de la Comisión.

### **TÍTULO III. FUNCIONAMIENTO**

#### **ARTÍCULO 8. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES**

Se celebrarán reuniones, con carácter ordinario, al menos una cada dos meses, convocadas por la Presidencia. Asimismo, y de manera extraordinaria, se celebrarán reuniones cuando lo solicite la Presidencia, o cualquiera de las partes que lo forman.

Toda persona o grupo de personas que consideren que se ha producido una situación discriminatoria podrá ponerlo en conocimiento de la Comisión, bien de manera directa o a través de sus representantes, pudiéndose así tomar las medidas oportunas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

## ARTÍCULO 9. CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES

La convocatoria de la Comisión Local Contra la Violencia de Género se efectuará por la Presidencia, acompañada del orden del día, y se cursará con una antelación mínima de siete días para las sesiones ordinarias y dos días para las extraordinarias.

La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar, fecha, hora y lugar de realización. Además deberá adjuntarse a la convocatoria toda aquella documentación que guarde relación con los asuntos a tratar, así como el borrador del acta de la reunión anterior pendiente de aprobación. En su caso, las y los miembros de la comisión podrán solicitar documentación adicional si lo estiman pertinente.

## ARTÍCULO 10. VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de quienes la componen, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de personas asistentes, siempre que estén presentes la Presidencia, la Secretaria y al menos, una persona vocal de la Comisión.

De cada sesión que se celebre, se levantará un acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se hayan celebrado, aprobación del acta anterior si procediera, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Salvo que expresamente se establezca otra norma, los acuerdos se adoptarán por mayoría de dos partes de los votos emitidos. En caso de empate, se efectuará otra votación y, si se produjera empate de nuevo, la/el Presidenta/e ejercerá el voto de calidad.

Para la adopción de acuerdos que afecten directamente a áreas específicas del Ayuntamiento, podrá ofrecerse a las partes implicadas la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que considere oportunos.

## ARTÍCULO 11. ACTAS

El acta será recogida por la/el Secretaria/o de la Comisión Local Contra la Violencia de Género de Manises.

De las reuniones se levantará acta que recogerá:

- Nombres de aquellas personas que hayan asistido a la reunión.
- Nombres de aquellas personas que hayan justificado su ausencia.
- Circunstancias de lugar y tiempo.
- Orden del día.
- Puntos principales de las deliberaciones.
- Propuestas sometidas a consideración.
- Contenido y modo de adopción de los acuerdos y, en el caso de existir votación, resultado de la misma.

Las y los miembros de la Comisión que deseen que conste en acta el contenido literal de sus intervenciones deberán manifestarlo, debiendo aportar en el acto o en el plazo que señale la/el Presidenta/e, el texto escrito que se corresponda fielmente con aquéllas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

Los borradores de las actas serán enviados a las y los miembros de la Comisión junto a la convocatoria de la sesión en la que se someten a aprobación.

#### TÍTULO IV. GARANTÍAS

##### ARTÍCULO 12. CONFIDENCIALIDAD

Para que la Comisión pueda realizar su tarea se facilitará toda la información necesaria por parte de los servicios implicados, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa aplicable.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera-** En lo no previsto en este Reglamento se estará en lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales así como al resto de normativa de régimen local.

**Segunda-** El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

-La Sra. Irene Camps explica al pleno el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor: no apoyaré este punto porque tiene un sesgo político que va en contra de nuestros pareceres y digo que en comisión se dijo que este órgano no tendría representantes de los partidos políticos, y no sabemos qué coste tiene para las arcas municipales esta comisión.

-La Sra. Mercedes Benlloch: ciudadanos está en contra de cualquier tipo de violencia, cualquiera que sea su clase, pero no podemos ignorar la que ejercen los hombres sobre sus parejas o exparejas, que cada vez es más preocupante, y corresponde a los poderes públicos y a toda la sociedad en general intentar erradicarla, en esto no se puede negar la realidad ni deberían haber colores políticos ni retrocesos. Si en nuestro municipio existe una comisión que se dedica a asistir a las víctimas cuyos componentes son técnicos especializados, no parece bien que hayan representantes de los Partidos Políticos, y si sirve para que haya una mayor coordinación, votaremos a favor de este reglamento.

-El Sr. Francisco Izquierdo: está bien que haya un reglamento que regule el funcionamiento de la comisión, pero si es una comisión Técnica debe estar formada por técnicos, y si es mixta, de técnicos y políticos, deberían haber políticos de todos los grupos municipales, no solo la Concejala de Igualdad, no hay de otros grupos políticos. Por otro lado, en la página 9, el artículo 10 contempla en el penúltimo párrafo, habla de una mayoría de “dos partes de los votos emitidos” para tomar acuerdos, esta redacción es defectuosa, no se entiende. Y más adelante, dice “acuerdos que afecten a las áreas organizativas del ayuntamiento”, luego se está hablando de un órgano decisorio, ¿es así? O ¿se trata de un órgano de trabajo y coordinación?. No compartimos estos dos párrafos, y nos gustaría que nos los aclarasen.

-La Sra. Irene Camps: la Comisión no tiene ningún coste para el Ayuntamiento, y la presencia de la concejala de Igualdad lo es para convocar y presidir las reuniones, y en cuanto a las votaciones, se adoptan por mayoría de votos, se trata de un órgano decisorio en lo que es su cometido propio, de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

estudio y seguimiento de los casos, trasladando las actuaciones al departamento que corresponda si hay que adoptar otras decisiones.

-El Sr. Sergio Pastor: sdí que hay representación política, que es la de la concejala de Igualdad, y se tratan datos de carácter relativo a la intimidad de las personas. Igual que en el consejo de Educación, por ejemplo, tendrían que haber representantes de otros partidos políticos.

-El Sr. Izquierdo: no nos ha quedado claro el sistema de adopción de acuerdos que afectan a otras áreas del Ayuntamiento, pues esto significa que el reglamento va más allá del propio funcionamiento de la Comisión, y esto no puede ser así, como tampoco que no participen representantes de todos los grupos municipales sino solo representantes de quien gobierna.

-El Secretario aclara que el reglamento regula una comisión técnica, presidida por el concejal que tiene responsabilidad de gobierno sobre esa materia a los efectos de coordinar su funcionamiento.

- La Sra.Pilar Bastante: se trata de un reglamento de la Comisión que trata de paliar una carencia de atención a las víctimas, que siempre han tenido que ir de un departamento a otro para ser atendidas, no hay otra finalidad que ayudar a las mujeres víctimas.

-El Sr. Carles López: esta comisión persigue establecer los protocolos y seguimiento de los casos que tenemos, es una forma de ordenar el trabajo y evitar situaciones perjudiciales para las víctimas de la violencia de género.

## **8.-IGUALDAD.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO GEMMA. EXPTE.312265C**

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

**I.** El Grupo GEMMA de la Policía Local de Manises es un grupo especializado que tiene como misión ofrecer una atención policial concreta en materia de violencia de género conforme a lo establecido en los artículos 2, 31.2 y 31.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

**II.** El Ayuntamiento de Manises, a través del Grupo GEMMA, pretende cumplir con el acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la propia Corporación municipal para la incorporación del cuerpo de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de Casos de Violencia de Género (VIOGEN), compromiso adquirido en la Junta Local de Seguridad del Ayuntamiento de Manises, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2015 y presentada por registro de entrada en Subdelegación de Gobierno en Valencia a la Unidad de Coordinación contra la Violencia Sobre la Mujer el 26 de mayo de 2015.

**III.** Con el fin de potenciar y mejorar el funcionamiento del Grupo GEMMA, la siguiente propuesta de Reglamento tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de dicho equipo especializado.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

**I.** El artículo 25.2 apartado O de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, establece entre las competencias municipales “actuaciones en la promoción y la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

**II.** La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten la forma de ordenanzas o reglamentos.

**III.** El artículo 22.2 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso al Pleno del Ayuntamiento “la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas”.

**IV.** La aprobación o modificación del Reglamento, de conformidad con el artículo 3.3 d.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional requerirá el informe previo favorable de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por ello, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Progreso Social, el Pleno de la Corporación por 20 votos a favor y 1 abstención (ésta, del concejal del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**I.** Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Grupo GEMMA de la Policía Local de Manises.

**II.** Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el portal web de l’Ajuntament de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a la publicación íntegra del texto.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO GEMMA, POLICÍA LOCAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO MANISES**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO**

El presente reglamento tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento del Grupo GEMMA, Policía Local Especializada en Violencia de Género de Manises.

**ARTÍCULO 2. NATURALEZA**

El Grupo GEMMA de Policía Local Especializado en Violencia de Género de Manises es el órgano encargado de procurar dar a las mujeres víctima de violencia de género una atención policial especializada conforme a lo señalado en los artículos 2, 31.2 y 31.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Además, el Grupo GEMMA pretende cumplir con el Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado a fecha 13 de marzo de 2006 por la FEMP y el Ministerio del Interior.

Por otro lado, y en lo que respecta al compromiso del Ayuntamiento con la erradicación de la violencia de género en el municipio de Manises, el Grupo GEMMA debe cumplir con el acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento para la incorporación del cuerpo de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de Casos de Violencia de Género (VIOGEN), compromiso adquirido en la Junta Local de Seguridad del Ayuntamiento de Manises, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2015 y presentada por registro de entrada en Subdelegación de Gobierno en Valencia a la Unidad de Coordinación contra la Violencia Sobre la Mujer el 26 de mayo de 2015.

### **ARTÍCULO 3. COMPETENCIAS**

1. Promover acciones para la detección y atención temprana de mujeres víctima de violencia de género en el municipio de Manises.
2. Garantizar la atención, información y asesoramiento adecuado a las necesidades de cada una de las mujeres víctima de violencia de género en el municipio de Manises.
3. Garantizar la protección, seguridad y acompañamiento, cuando sea necesario, de las mujeres víctima de violencia de género en el municipio de Manises.
4. Garantizar los medios necesarios para coordinar e intercambiar la información necesaria entre los agentes implicados en la prevención, detección, asistencia y persecución de la violencia de género en el municipio de Manises.

### **ARTÍCULO 4. COMPOSICIÓN**

El Grupo GEMMA estará formado por el número de Agentes de Policía Local que desde la Jefatura de la Policía Local de Manises se considere, atendiendo a los siguientes criterios:

- Figura de Coordinación del Grupo GEMMA.
- Mínimo de un Policía Local asignado a cada secuencia de trabajo.

### **ARTÍCULO 5. PERTENENCIA AL GRUPO**

Las y los miembros del Grupo GEMMA mantendrán dicha condición en tanto que permanezcan asignados al grupo. En caso de cese de su función, se incorporará al grupo la persona que le sustituya designada por jefatura, respetando la alternancia de los agentes por secuencia para que las víctimas siempre tengan un Agente de Policía del grupo GEMMA de referencia.

### **ARTÍCULO 6. FUNCIONES**

Cumplimiento de las funciones recogidas en el procedimiento de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local de Manises que desarrollan el acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Manises para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al sistema VIOGEN, en el que se especifica:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

- La recepción y distribución de órdenes por parte de la Policía Nacional a la Policía Local, asignado las víctimas con riesgo inferior al “alto” al 50%, sin perjuicio de la colaboración mutua en el supuesto de emergencia.
- VPER y registro de actuaciones en el Sistema VIOGEN.
- Apoyo en la gestión de los recursos legales y sociales, facilitando a las víctimas información general, apoyo en la gestión de recursos legales y apoyo en los de tipo psico-social, con el respaldo de la Agente de Igualdad del municipio.
- Actuación de emergencia en la gestión de los dispositivos electrónicos de control (D.E.C).
- Actuaciones de protección por nivel de riesgo, tales como:
  - Facilitar a la víctima números de contacto permanente y esporádico.
  - Comunicación al agresor de que la víctima dispone de protección.
  - Recomendaciones sobre autoprotección.
  - Vigilancia ocasional y aleatoria en los lugares habituales de la víctima, como el hogar, puesto de trabajo, centros escolares, etc.
  - Acompañamiento de las víctimas en actuaciones de carácter judicial, asistencial y/o administrativo.
  - Entrevista personal con la víctima para explicar el protocolo de actuación y comunicar quién será su agente protector de referencia,
  - Averiguación del domicilio o paradero de la víctima no localizada.
- Gestión de incidencias:
  - Actuaciones de auxilio o urgencia.
  - Detención del agresor en situación de emergencia u oportunidad.
  - Disposiciones complementarias de la Administración Judicial.

## **ARTÍCULO 7. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO**

Las funciones expuestas en el apartado anterior serán de cumplimiento obligatorio por las y los miembros del Grupo GEMMA, asignadas de la siguiente manera según composición del grupo:

### **Coordinación:**

- Entrevista de recepción (VPER) y registro de actuaciones en el Sistema VIOGEN de la víctima asignada por Policía Nacional.
- Cumplimentación de la ficha “Entrevista Víctimas”. (Anexo 1)
- Cumplimentación de la ficha “Entrevista Autor”. (Anexo 2)
- Entrega de recomendaciones sobre autoprotección y números de contacto permanente y esporádico. (Anexo 3)
- Asignación de víctimas a cada Agente Especializado del grupo previa distribución por parte de la Policía Nacional.
- Seguimiento de las actuaciones de protección por nivel de riesgo.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

### **Coordinación y Agentes de Grupo GEMMA:**

- VPER de seguimiento establecidas por el Sistema VIOGEN en función de la valoración de riesgo que indique el programa.
- Apoyo en la gestión de los recursos legales y sociales, facilitando a las víctimas información general, apoyo en la gestión de recursos legales y apoyo en los de tipo psico-social.
- Actuaciones de protección por nivel de riesgo, recogidas en el apartado de funciones.
- Gestión de incidencias.

Para la realización de tareas asignadas a los distintos componentes del Grupo GEMMA, se establece el siguiente protocolo de actuación:

1. La persona asignada para la Coordinación del grupo estará disponible de lunes a viernes de 09:00h a 14:00h para garantizar una atención presencial a las víctimas de violencia de género o para aquellas mujeres que tengan dudas a la hora de interponer denuncia.
2. La persona asignada a la Coordinación debe asumir también las funciones asignadas a los Agentes del Grupo GEMMA, puesto que las víctimas se asignarán de forma equitativa entre los componentes del grupo.
3. Los Agentes del grupo contarán con un teléfono móvil que será facilitado a las víctimas y en el que estarán localizables durante su jornada laboral, establecida por los cuadrantes generales de la Policía Local de Manises.
4. Los Agentes de Policía Local asignados al Grupo GEMMA deben procurar el acompañamiento de las víctimas asignadas en actuaciones de carácter judicial. Si el acompañamiento se diese fuera de su jornada laboral, este se realizará como acompañamiento judicial, previa comunicación al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Manises para que los acompañamientos sean computados como juicios.
5. Los Agentes de Policía Local asignados al Grupo GEMMA deben procurar asistir a las reuniones mensuales de la Comisión Local Contra la Violencia de Género para coordinar e intercambiar la información necesaria entre los agentes implicados en la prevención, detección, asistencia y persecución de la violencia de género en el municipio de Manises.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

#### **ANEXO 1**

### **ENTREVISTA VÍCTIMA**

Traspaso de Comisaría	
Atención directa en P.L.	



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

**VÍCTIMA**

ID

Nombre		Año Nac.	
Apellidos		Lugar Nac.	
DNI / Pasaporte / NIE		Teléfonos	
Dirección			
Otras direcciones			
Persona de contacto			
Teléfono			
Vehículo		Matrícula	

## ESTADO CIVIL

Soltero		Casado		Viudo	
Pareja de hecho / Convivencia		Separado / Divorciado / En trámite			
No aporta datos					

Hijos		Custodia	
Colegio			
Dirección colegio			
Teléfonos			

## PROCEDENCIA

Extranjero	
Situación regular	
Situación irregular	
Nacionalizados	

Nivel de estudios	
Sin estudios	
Primarios	
Medios	
Superiores	
No aporta datos	

Español		
Situación ocupacional		
Activo	Autónomo	
	Fijo cuenta ajena	
	Temporal	
Desempleado	Empleado público	
	Prestación	
	Ayuda	
	Sin ayudas	
Pensionista		
Estudiante		
Ama de casa		



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

--	--

No aporta datos	
-----------------	--

Lugar de trabajo	
Dirección de trabajo	
Teléfonos	

PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
Contra la vida	
Contra la integridad física / lesiones	
Contra la libertad sexual / agresión, abuso u otros	
Contra la libertad y el honor (Amenazas, coacciones, injurias, calumnias)	

RELACIÓN VÍCTIMA Y AUTOR	
Cónyuge o análoga relación afectiva de convivencia	
Excónyuge o análoga exrelación de convivencia	
Relación afectiva SIN convivencia	
Exrelación afectiva SIN convivencia	

Quebrantamiento de medidas	
Violencia de Género habitual	

TIEMPO DE RELACIÓN	
Menos de 1 año	
Entre 1 y 2 años	
Entre 2 y 5 años	
Entre 6 y 9 años	
Más de 10 años	

EVOLUCIÓN DE LA DENUNCIA	
Presenta o ratifica denuncia	
No presenta	
Retira denuncia	
No constar datos	

Orden de Protección	SI
	NO
Fecha	

Se le facilitan teléfonos de contacto	
Autoriza su consentimiento para Servicios Sociales	
Firma consentimiento	

Medidas	



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

**Situación del problema**

Manises, a                      de                      de

**Agente GEMMA**

**ANEXO 2**

**ENTREVISTA AUTOR**

<b>VÍCTIMA</b>		<b>ID</b>	
----------------	--	-----------	--

Presencial		No presencial		No contactado		No localizado	
------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--

ID AUTOR	
----------	--

Nombre		Año Nac.	
Apellidos		Lugar Nac.	
DNI / Pasaporte / NIE			
Dirección			
Otras direcciones			
Persona de contacto			
Teléfonos			
Vehículo		Matrícula	



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

## ESTADO CIVIL

Soltero		Casado		Viudo	
Pareja de hecho / Convivencia			Separado / Divorciado / En trámite		
No aporta datos					

Hijos		Custodia	
Colegio			
Dirección colegio			
Teléfonos			

## PROCEDENCIA

Extranjero	
Situación regular	
Situación irregular	
Nacionalizados	

Nivel de estudios	
Sin estudios	
Primarios	
Medios	
Superiores	
No aporta datos	

Español		
Situación ocupacional		
Activo	Autónomo	
	Fijo cuenta ajena	
	Temporal	
Desempleado	Empleado público	
	Prestación	
	Ayuda	
	Sin ayudas	
Pensionista		
Estudiante		
Ama de casa		
No aporta datos		

Lugar de trabajo	
Dirección de trabajo	
Teléfonos	

Se le informa de las medidas	
------------------------------	--

Datos que aporta



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Antecedentes

Manises, de \*\* de \*\*  
**Agente GEMMA**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

**ANEXO 3**

**CONSEJOS SOBRE MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN**

Todas estas medidas de protección dictadas por la Autoridad Judicial debe usted seguirlas teniendo en cuenta lo siguiente:

La práctica nos dice que la vulneración más frecuente que comenten los agresores es la de la distancia de seguridad impuesta en el auto judicial. Si observa que se le acerca, aplicando el sentido común, entre en un lugar público donde hubiere gente aglomerada o sitio similar, pida auxilio a las personas que encuentre, llame por teléfono a los números de emergencia disponibles ( **112-Emergencias, 091-Policía Nacional, 092-Policía Local, 062-Guardia Civil** ).

**No facilite el incumplimiento al agresor:** no llame al agresor, no se acerque a él, no lo invite a su casa, si tiene llave de la casa, debe cambiar de inmediato la cerradura aunque le devuelva la llave ante posibilidad de que conserve alguna copia y tomará cuantas medidas de seguridad sean necesarias en el resto de accesos a la vivienda.

Ponga en la puerta de su domicilio una cadena de seguridad y tenga la precaución de no abrir la puerta a personas o desconocidas sin tener echada dicha cadena.

Asegúrese de quién llama utilizando la mirilla de la puerta del domicilio.

Antes de salir del domicilio asómese al balcón o ventana para observar la posible presencia del agresor en las proximidades.

**Aunque no se halla dictado medida de protección** alguna sobre la prohibición de aproximación del agresor, procure no permanecer a solas en el mismo lugar que él y no debe vivir en el mismo domicilio que su agresor.

**Hágase acompañar por alguien de su confianza** o intente que siempre haya personas en las proximidades y que estén en condiciones de auxiliarla inmediatamente.

Si viaja en vehículo procure llevar los seguros y ventanillas cerrados.

**Si hay medidas de protección adoptadas,** en el caso de que llamase a su puerta, evite abrirla y entrar en discusiones, llamando por teléfono a los Cuerpos de Seguridad correspondientes como anteriormente se ha dicho.

Si detectara la presencia del agresor en las inmediaciones de su entorno ( domicilio, trabajo etc), deberá solicitar **sin mas** la presencia de la Policía en el lugar.

Si existiera Orden de Alejamiento ó Medidas Cautelares dictadas por la Autoridad Judicial, comunique la presencia de su agresor a la policía al 091 ó a la Guardia Civil al 062.

**En los casos en que se impusiera una custodia compartida** de menores, si el denunciado/agresor tuviera fijada una distancia de alejamiento, el intercambio de los hijos se realizará en un punto fijado de antemano y por familiares o personas de confianza de ambos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Solicitar del Juzgado correspondiente en caso de riesgo que el intercambio se efectúe en el Punto de Encuentro.

**Evite Vd. la rutina en la medida de lo posible.** Tenga en cuenta que el agresor ha mantenido una relación con usted durante algún tiempo, por lo que conoce sus gustos, aficiones, costumbres o lugares que visita e itinerarios que emplea, evite los lugares donde pueda coincidir con su agresor.

**Si por cualquier motivo de peso necesita establecer contacto** con el denunciado, solicite a la Autoridad Judicial lo que crea conveniente, pero no tome iniciativas en ese sentido.

**Lleve siempre a mano los números de teléfono de urgencias indicados** así como el de contacto personal que se facilita en este acto con funcionarios especializados.

- Emergencias **112**
- Teléfono de Comisaría: **96.154.94.94. 24 horas.**
- Teléfono de P. Local de Manises **96.152.62.90 24 horas.**
- Teléfono móvil P.Local de Manises **664.429.533**

Agente de Igualdad **96.129.81.26**

Convendría que Vd. llevara siempre fotocopia del escrito judicial de protección.

Adoptando estas medidas personales de Autoprotección, Vd. no tiene porque alterar su forma de vida.

(\* El teléfono facilitado del funcionario/a es para USO EXCLUSIVO para víctimas de violencia de género y no debe facilitarse a terceras personas. Se debe llamar en caso de duda respecto a la Orden de Protección en vigor, una vez finalizada dicha orden, se RUEGA que dicho número de teléfono sea borrado por la usuaria).

Manises a        de        de 20

**LA INFORMADA**

**Firma y recibe copia:**

- La Sra. Irene Camps explica al Pleno la propuesta presentada.

-El Sr. Sergio Pastor señala que se abstiene, pues el grupo GEMMA protege a una parte de las víctimas que son objeto de agresión, en este caso, las mujeres, pero no protege a todas las víctimas, como por ejemplo las de las parejas homosexuales o de las madres que son agredidas por sus hijos, por lo que apoyo al grupo GEMMA cuando defiende a las víctimas de agresión de su pareja heterosexual, pero nos queda todavía mucho trabajo que hacer respecto a las otras, como se ha dicho.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

- La Sra. Mercedes Benlloch: felicitamos al grupo GEMMA por la labor que lleva a cabo en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía en la prevención, información y auxilio a las víctimas de violencia de género, y cualquier cosa que se haga para erradicarla la apoyaremos, siendo importante la aprobación de este reglamento.

-El Sr. Francisco Izquierdo: el grupo GEMMA lo creó y lo puso en funcionamiento el Partido Popular cuando gobernaba en el Ayuntamiento y agradecemos todo el trabajo que hizo en su momento nuestra concejala Alicia Calatrava respecto a este servicio dentro de la Policía local de Manises, así como a los Policías que forman parte de este grupo. Cabe decir que este órgano está compuesto únicamente por personal técnico, no forma parte de él ningún político, como decíamos antes, ni siquiera la concejala de seguridad ciudadana; votamos a favor porque consideramos que es un órgano técnico.

-La Sra. Pilar Bastante: es cierto que el convenio del grupo GEMMA se firmó en mayo de 2015, pero no lo puso en marcha el Partido Popular, y sí lo hicimos nosotros, que ya lo consideramos entonces una prioridad.

-El Sr. Carles López: agradezco este apoyo generalizado al grupo GEMMA, que se ha ganado el respeto por cómo está tratando este tema tan delicado.

## **9.-IGUALDAD.- PRÓRROGA DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 713803T**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I. El 1º Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Manises 2018-2021 tiene como objetivo la incorporación de la igualdad efectiva entre mujeres y los hombres en sus puestos de trabajo. Para tal fin, es necesario corregir la desigualdad de género existente entre la plantilla y combatir la discriminación que en la actualidad pueda existir entre el personal empleado en el Ayuntamiento. Así pues, el Plan de Igualdad se presentó como una herramienta que permite la gestión de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en cuanto que afecta a la plantilla del Ayuntamiento y favorece la implementación de la transversalidad de género en las distintas áreas de organización del consistorio, haciendo de la igualdad de oportunidades un principio básico de organización y funcionamiento interno.

Con esta finalidad, el Plan de Igualdad recogió una serie de medidas que han contribuido a la mejora en el acceso de las mujeres en la ocupación, promoción y clasificación profesional de los puestos de trabajo, a la mejora de las condiciones retributivas, al acceso a la formación en materia de igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo y/o género para todo el personal empleado, a una mejora de las condiciones de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, al acceso a protocolos de salud laboral y para la prevención del acoso sexual por razón de sexo, además del acceso a la formación en comunicación y lenguaje no sexista que permitirán hacer del Ayuntamiento de Manises.

II. El 1º Plan de Igualdad es la manifestación del compromiso asumido por el Equipo de Gobierno con la igualdad de género y la no discriminación entre las personas empleadas adquirido en el Pleno de 28 de febrero de 2018, donde fue aprobado por unanimidad, iniciándose así su implementación hasta el 1 de marzo de 2021. En la actualidad no se ha completado la implementación prevista hasta



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

la fecha por lo que se hace necesario proceder a su prórroga a fin de continuar las acciones ya iniciadas hace tres años.

**III.** La Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Manises, constituida mediante acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación del Empleo Público del Ayuntamiento de Manises celebrada con carácter extraordinario el día 4 de marzo de 2015, y cuyo Reglamento de Organización y Funcionamiento fue aprobado en sesión plenaria el día 27 de julio de 2017 (publicación BOP en fecha 15 de noviembre de 2017) se reunió el día 26 de enero de 2021 a las 12:00h para analizar las conclusiones derivadas del informe de evaluación que fue presentado por la Agente de Igualdad a dicha comisión.

De esta reunión se recogió, tal y como consta en el acta de sesión 1/2021 que:

- *Los resultado desprendidos de la evaluación del 1º Plan de Igualdad, iniciado a fecha de 24 de noviembre de 2020 a través del expediente 637477K y con con fecha límite del 11 de diciembre de 2020, no son concluyentes para medir el grado de implementación de las medidas debido a la baja participación en la cumplimentación de las fichas de evaluación por los departamentos correspondientes.*

- *La situación actual de pandemia ha interrumpido la implementación de algunas de las medidas recogidas en el 1º Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Manises, y por tanto se ha ralentizado dicha tarea.*

- *Se considera que la prórroga de un año del actual Plan del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, permitiría implementar más medidas pendientes, realizar una evaluación más exhaustiva, ampliando el periodo de cumplimentación de las fichas de evaluación y, a su vez, poner en marcha un nuevo diagnóstico para el inicio del II Plan. Todo ello propiciaría la realización de una evaluación más ajustada a la realidad, midiendo la efectividad de las propias medidas desarrolladas, a la vez que mejoraría la calidad del diagnóstico a realizar y asentaría las bases para la realización de un nuevo PIO.*

- *Se realizaría para el próximo Pleno del Ayuntamiento la petición formal de prórroga del Plan a través de informe propuesta en el que se recogiese dicha petición.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**I.** El artículo 25.2 apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece, en su redacción dada a través del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, entre las competencias municipales “*actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género*”. Por su parte, la ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece entre las competencias propias municipales en su artículo 33.2 apartado K “*la prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres*”.

**II.** El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, establece en el primer punto del artículo 9 que “el periodo de vigencia o duración de los planes de igualdad no podrá ser superior a cuatro años.

**III.** El artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad establece que será la encargada de proponer a la Mesa General del Empleado Público el Plan de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

Igualdad del Ayuntamiento de Manises de aplicación al personal empleado y posteriormente, dicha Mesa elevará al Pleno del Ayuntamiento de Manises el Plan para su aprobación.

Por todo lo expuesto, y previo dictamen de la Comisión Informativa del área de Progreso Social, el Pleno, por 17 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, Podemos y Partido Popular), 1 voto en contra (concejal del grupo VOX) y 3 abstenciones (concejales del grupo Ciudadanos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el 1º Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Manises 2018-2021, cuyo texto figura en el expediente, por un plazo de un año a contar desde el 1 de marzo de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Manises así como al a los distintos departamentos del Ayuntamiento de Manises, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

---

-La Sra. Irene Camps explica al Pleno el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor : votaré en contra, y pregunto ¿hay algún tipo de desigualdad en el Ayuntamiento de Manises entre trabajadores? Si lo hay, yo mismo lo llevaré ante el Juzgado.

-La Sra. Mercedes Benlloch: el Plan no se ajusta actualmente a la realidad, empezando por la composición del órgano rector y la estructura y composición de la plantilla. Tiene una vigencia para marzo de 2021 y no se ha justificado por qué no se ha hecho el trabajo que se debería haber hecho. Las conclusiones sobre estructura salarial llaman la atención, se supone que hay puestos feminizados y masculinizados, y que hay diferencia salarial entre ellos, pues esto hay que subsanarlo, está en su mano. En salud laboral se hacen unas preguntas exclusivamente a las mujeres, se establecen protocolos médicos para las mujeres, la vigilancia de la salud, y las contrataciones temporales priman a familias monoparentales femeninas, ¿por qué no simplemente monoparentales?. Este Plan debería ser un plan real de igualdad entre hombres y mujeres, todos por igual, la discriminación positiva por sí misma es una desigualdad.

-El Sr. Francisco Izquierdo: el Plan se aprobó por unanimidad, pero no se ha implementado del todo, y aunque lo aprobamos, les pedimos resultados.

- La Sra. Irene Camps: no existe desigualdad entre trabajadores y trabajadoras, aunque sí hay cierta desigualdad salarial respecto a los puestos feminizados (por ejemplo, en servicios sociales), y el Plan tiene resultados pero con la prórroga aún tendremos resultados mejores.

### **PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS**

Por la Presidencia se anuncia que se van a tratar las propuestas de los concejales que figuran en el orden del día, previo pronunciamiento sobre las enmiendas que se han presentado a las mismas, tal como dispone el artículo 88 del Reglamento orgánico municipal.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

- El Sr. Francisco Izquierdo señala que primero procede exponer la propuesta que se presenta al Pleno.
- Por la Presidencia se puntualiza que habiéndose presentado enmienda a la propuesta, procede debatir esta previamente , como se ha hecho siempre.
- El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta que primero procede la propuesta, porque sin ésta no hay enmienda.
- Por la presidencia se confirma el procedimiento que corresponde tramitar, y que expuesta la propuesta y la enmienda se votará primero la enmienda.
- El Sr. Francisco Izquierdo señala que no va a entrar en el juego que se propone, pues pretenden apagar la voz de la oposición en el pleno del Ayuntamiento.
- Por la Presidencia se señala que el procedimiento no es nuevo, ya lo hacían ustedes cuando estaban en el gobierno municipal, es algo previsto en el Reglamento.

**10.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULARES DE MANISES SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ACTIVA PARA AYUDAR A TODOS LOS SECTORES AFECTADOS POR EL COVID-19.**

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**11.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULARES DE MANISES PARA DOTAR DE FORMA INMEDIATA DE NUEVAS UCI AL SISTEMA DE SALUD VALENCIANO.**

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**12.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR Y VOX PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS TELEMÁTICOS O SIN ASISTENCIA DE PÚBLICO.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**13.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO AL GOBIERNO LOCAL A MODIFICAR LOS PRESUPUESTOS PARA AUMENTAR LAS AYUDAS AL COMERCIO LOCAL.**

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**14.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO AL GOBIERNO LOCAL A HACER ACOPIO SUFICIENTE DE MASCARILLAS FFP2 PARA TODA LA POBLACIÓN DE MANISES.**

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**15.- ACUERDOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con ocasión de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, el Ayuntamiento de Manises reitera su compromiso y reivindicación con los derechos laborales y sociales de las mujeres, reconocido internacionalmente y nacido desde el feminismo como reivindicación por la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Cada año celebramos el 8 de marzo desde que, a propuesta de Clara Zetkin, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910, se estableció esta fecha como el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras. Después de 111 años, el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está más vivo que nunca. Se extiende por todas partes donde las mujeres compartimos luchas a través de las redes y nos apoyamos para avanzar en derechos. En España, el sufragio universal se aprobó el 1 de octubre de 1931, este año celebramos 90 aniversario de la consecución del voto de las mujeres.

En la Comunidad Valenciana, la defensa de los derechos de las mujeres se esparce de forma transversal y se ejerce a las asociaciones vecinales, deportivas, ecologistas, en defensa de la salud, los derechos humanos, el urbanismo, la cultura o la educación. En todas partes, mujeres y hombres con talante feminista se implican desde sus organizaciones y ocupaciones, recogiendo el testigo de los movimientos feministas, extendiendo el feminismo y la igualdad por todos los lugares.

La razón de ser de estas acciones es ensanchar y mejorar la vida de todas las personas, garantizando los derechos de ciudadanía y, en especial de las mujeres para conseguir una igualdad real y efectiva, impulsando cambios sociales estructurales por la inclusión social. Las políticas de igualdad buscan impulsar una sociedad plural y diversa, donde los derechos de las personas y su autonomía sea el centro de las políticas. Perseguimos una sociedad compleja, rica y diversa donde cuidar, curar y criar sean los ejes de la vida económica, social, política y familiar.

Este año, el 8 de marzo será diferente. Sufrimos una pandemia mundial que no nos permite juntarnos, ni tocarnos, ni abrazarnos. Este año no podremos salir a las calles a manifestarnos. Y por eso, la lucha por el feminismo y la igualdad, la lucha por los derechos de las mujeres es más necesaria que nunca.

Hay que estar atentos y atentas, puesto que los avances que se habían logrado en los últimos tiempos están en peligro de retroceso porque la pandemia refuerza desigualdades y vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos.

El impacto que está teniendo la COVID-19 en las mujeres es mayor en el número total de casos a pesar de que la prevalencia es más alta en hombres. Estos factores tienen su origen en aspectos relacionados con los roles de género y con la precarización hacia las tareas de sostenimiento de la vida que hacen, mayoritariamente, las mujeres. Entre otros:

- Las mujeres soportan una mayor carga de trabajos precarios y de economía sumergida, un trabajo invisible y no pagado que se ha evidenciado todavía más en la pandemia.
- Las mujeres están mayoritariamente en la primera línea del trabajo de cuidados y atención sociosanitaria, tanto en el trabajo de cuidados remunerado, como aquel no remunerado y especialmente invisibilizado.
- El rol de cuidadora asignado a las mujeres posiciona a las profesionales sanitarias en la primera línea de atención y respuesta a la enfermedad, especialmente a las enfermeras y las auxiliares de enfermería y geriatría, así como al personal de limpieza de los centros socio sanitarios.
- La saturación del sistema sanitario comportó, entre otros, que, en las primeras semanas de pandemia, las mujeres no pudieron estar acompañadas en el parto.
- Las mujeres han sufrido una doble carga laboral, la de combinar el teletrabajo con la atención de mayores y criaturas, especialmente en los confinamientos.
- En el caso de mujeres que han tenido que ir a trabajar presencialmente, toda esta situación se ha agravado y ha puesto de manifiesto que la conciliación se sustenta en gran medida en las



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

espaldas de las madres y también en las abuelas, que en pandemia han tenido que dejar de prestar este apoyo indispensable.

- Por último, la violencia de género se ha intensificado durante el periodo de confinamiento. La convivencia confinada con sus maltratadores y la imposición de la distanciaci3n social, ha incrementado en un 70% la atenci3n de los centros Mujer 24horas.

Así pues, resulta suficiente evidente que ésta, como cualquier crisis, afecta más a las personas con más vulnerabilidades asociadas. En este caso, a la situaci3n laboral precaria, a la carencia de red de apoyo o al mercado laboral feminizado en el que se encuentran.

Además, esta crisis que viene a sumarse (si no es un efecto) a las crisis económica y climática que ya arrastrábamos. Por esa raz3n, hay que apostar por un modelo socioeconómico sostenible, que ponga la salud de las personas y el planeta en el centro de las políticas, donde las curas y el sostenimiento de la vida estén en el centro.

Desde los ayuntamientos, que somos la primera puerta a la ciudadanía de las políticas públicas, tenemos que hacer un mayor esfuerzo para contribuir a la igualdad real entre mujeres y hombres, apoyando a las propuestas de igualdad para mejorar la vida de las personas, de todas las personas.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, por 20 votos a favor y 1 voto en contra (del concejal del grupo VOX), adopta los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Invitar a la ciudadanía a reivindicar un futuro sin discriminaci3n por raz3n de género y/o sexo, donde hombres y mujeres forman parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades. Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilizaci3n social.

**SEGUNDO:** Insistimos en la necesidad de intensificar desde el municipalismo políticas de igualdad de carácter interseccional y transversal, (desde la movilidad, atenci3n a colectivos vulnerables, coeducaci3n y conciliaci3n, hasta infraestructuras y deporte) y a dotarlas econ3micamente intermediando la elaboraci3n de presupuestos con perspectiva de género.

**TERCERO:** Apoyamos a las mujeres que viven en el ámbito rural y nos comprometemos a aumentar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar la ocupaci3n y el emprendimiento, la educaci3n para la igualdad de oportunidades en este ámbito especialmente.

**CUARTO:** Manifestamos la importancia de aplicar e implementar la normativa vigente en materia de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

**QUINTO:** Reclamamos, en el actual ámbito de crisis sanitaria, la ratificaci3n del Convenio 189 de la OIT (Organizaci3n Internacional del Trabajo) para la dignificaci3n del trabajo al hogar y los cuidados.

**SEXTO:** Reconocemos las iniciativas y acciones del feminismo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupaci3n que afectan a las mujeres: pobreza, educaci3n y capacitaci3n, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicaci3n y medio ambiente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

C3digo Seguro de Verificaci3n: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809

La comprobaci3n de la autenticidad de este documento y otra informaci3n est3 disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 734091X

**SÉPTIMO:** Reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades y con el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

**OCTAVO:** Reclamamos la necesidad de dotar de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y garantizar el impulso de actuaciones que contribuyen a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021

- La Sra. Irene Camps expone la propuesta que se presenta al Pleno.
- El Sr. Sergio Pastor: Vox ha presentado una propuesta en el sentido de que el día 8 de marzo se recuerde como el día de reconocimiento a las víctimas del coronavirus, por lo que pasó el 8 de marzo del año pasado, en que se llevó a muchísimas mujeres a un contagio seguro al celebrarse la manifestación del día de la mujer, anteponiendo la agenda política a la salud de los españoles.
- La Sra. Mercedes Benlloch: nos sumamos a esta moción en favor de la igualdad de hombres y mujeres.
- El Sr. Francisco Izquierdo: nos sumamos a esta moción consensuada entre diferentes grupos, a excepción de Vox, y compartimos con este grupo la no procedencia de hacer las manifestaciones en la calle este año por encontrarnos en estado de pandemia.
- La Sra. Pilar Molina: apoyamos la moción, y las mujeres del Partido Socialista no van a perder ni un solo minuto en contestar a ningún personaje de Vox que dice cosas que nos hieren y nos avasallan y que de alguna manera nos violentan, por lo que no vamos a contestar a nada.
- La Sra. Carmen Moreno: considerando que nuestro municipio ha gozado de una próspera industria artesana como es la cerámica, reconocida mundialmente, hoy quiero que parte de ese reconocimiento sea para todas aquellas mujeres anónimas que trabajaron tanto en las fábricas situadas en nuestro municipio como a todas aquellas que desde sus hogares pintaban piezas de cerámica, la mayoría de las veces de forma precaria, contribuyendo así a la economía familiar aprovechando el tiempo en que sus hijos e hijas permanecían en las escuelas; así conciliaban en aquel tiempo las mujeres, pero aún queda mucho camino por recorrer para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.

**16.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA INSTALACIÓN DE RADARES PEDAGÓGICOS NO SANCIONADORES EN LAS ZONAS CON POSIBLE TRÁFICO RÁPIDO.**

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**17.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER.**

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**18.-PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR Y VOX EN APOYO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y CONDENAR LA VIOLENCIA DE LAS MANIFESTACIONES EN LAS CIUDADES DE ESPAÑA.**

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS.**

Considerando la enmienda a la totalidad presentada con relación a la propuesta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presentador de la propuesta se procede a su retirada, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma ni tampoco sobre la enmienda, al perder ésta su objeto.

**19- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia.

**II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**INFORMACIÓN AL PLENO**

**20.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 251/2021 A LA 579 /2021)**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 251/2021 a la 579 /2021)



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **21.- RUEGOS.**

Del Sr. Sergio Pastor:

1. Que se ponga en marcha una campaña para las personas con Alzheimer de Manises para que lleven un dispositivo geolocalizador para evitar fatales desenlaces como el que le ha ocurrido a un vecino de Aldaia.
2. Que cese la campaña de caza de radares. Que se pongan radares pedagógicos no sancionadores para que los vecinos sean conscientes y no supèren la velocidad máxima de circulación.
3. En el nuevo jardín inaugurado en Faytanar cuando llueve se viene todo el material a la carretera y emboza, pónganle una solución.
4. En la zona de Obradors la acequia de Quart se encuentra en un estado muy peligroso,, con riesgo para los niños que pasan por allí.Véanlo.
5. En Socusa nmuchos vecinos nos dicen que los árboles tapan el alumbrado público. Véanlo.

-De la Sra. Mercedes Benlloch:

1. Muchos ciudadanos se quejan de hace tiempo del mal mantenimiento de parques y jardines, del mobiliario urbano y de la señalización vial, hagan algo al respecto.
2. De casi todo lo que acontece en el Ayuntamiento nos enteramos casi siempre por la prensa, por ejemplo, de la nueva web municipal, los radares, la nueva aplicación del mercado; ruego más información.

-Del Sr. Enrique Soler:

1. El Instituto Ausiàs March solicitó ante Consellería instalar placas solares en sus instalaciones, y la consellería lo ha rechazado; rogamos al equipo de gobierno que apoye ante la consellería la iniciativa y presione para que esta iniciativa se lleve a cabo.

-De la Sra. Noemí Martínez:

1. Ruego que se rectifique lo dicho por la Sra. Pilar Bastante sobre que las víctimas de violencia de género no eran protegidas antes de la creación del grupo Gemma, tirando tierra sobre el buen trabajo que las trabajadoras sociales hacían en ese momento en colaboración con la policía local y la policía nacional.

-Del Sr. Francisco Gimeno:

1. Nos han llegado quejas de trabajadores del Ayuntamiento que han emitido escritos solicitando algo al equipo de gobierno y no han recibido respuesta por escrito, creo que debería darse una contestación a los escritos de los trabajadores.

### **22.- PREGUNTAS.-**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 48



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

-Del Sr. José Bustamante:

1. Varios Municipios del Camp del Túria han lanzado algunas iniciativas para estimular la compra a domicilio de comidas y cenas, como por ejemplo, Lliria y Bétera, ¿el equipo de gobierno es conocer de estas iniciativas para ayudar al sector de la hostelería? ¿piensan poner en marcha medidas parecidas para ayudar a salvar la hostelería en la actual situación? Si no lo van a hacer, ¿por qué?.

El Sr. Alcalde: conocemos las iniciativas, y las propusimos a los hosteleros, para hacer una reunión, y solo contestaron dos bares; estas iniciativas no han tenido tanto éxito como parecen, la situación es compleja. La mayoría de los pueblos de la comarca no lo han hecho.

-Del Sr. Sergio Pastor:

1. ¿En qué situación se encuentra el proyecto del acceso de Rafael Valls a la Avda. De la Constitución del Barrio Socusa?

2. ¿Cuántas educadoras de las Escoletas se han despedido? ¿Si alguna profesora se pone enferma, cual es el protocolo?

3. Cuántas multas se han puesto en la nueva campaña de radar? ¿cuántos coches-radar tenemos y como los hemos adquirido?

-Del Sr. Francisco Mengual:

1. En la zona del Barrio de San Francisco ya empiezan a verse gran cantidad de mosquitos, y ratas en la zona de Faytanar, ¿se está preparando ya el programa de desratización y de tratamiento antioplagas?

-Del Sr. Francisco Gimeno:

1. Se suponía que a partir de Junio del año pasado la Guarcia civil desaparecía en las funciones de patrulla rural del municipio y era asumido por la Policía Nacional. ¿Se ha hecho efectivo ese relevo ? ¿nos pueden trasladar a la comisión una valoración de cómo está yendo el tema?

De la Sra. Susana Herráiz:

1. Ante la celebración del día mundial del autismo ¿tienen prreparada alguna actuación para dar visibilidad a este problema?

Del Sr. Francisco Izquierdo:

1. ¿Existe una ordenanza municipal que establezca limitaciones de velocidad al margen de las que establece el código de la circulación?

-El Sr. Xavier Morant:

Respecto el Instituto Ausiàs March, tendrá todo el soporte por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Rafael Mercader:

En cuanto al acceso de Rafael Valls en dirección a Socusa, estamos esperando las instrucciones definitivas del PORN, y tenemos en proyecto licitar la finalización de la Ronda para empezar a solucionar los problemas por Rafael Valls.

Sobre las plagas de ratones y mosquitos se vienen a tratar en el mes de abril, pero quizá tengamos que adelantar la campaña.

La Sra. Pilar Bastante:

No he dicho en ningún momento que Servicios sociales no hiciese su trabajo, lo que he dicho es que la prioridad no era la casa de la dona o casa Violeta y por eso las víctimas iban de un servicio a otro.

La Sra. Carmen Moreno:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
22/03/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 734091X

Solo ha habido un coche radar en la campaña de vigilancia, en cuanto a las multas no tenemos información todavía del número de las que se han puesto. En cuanto a la Policía nacional, se informará en comisión. Y respecto a la ordenanza que contemple la velocidad en las calles no la tenemos, aplicamos las del código de la circulación; en cuanto al radar, no es del Ayuntamiento, sino de una empresa contratada.

El Sr. Alcalde: no ha habido una campaña de multas para recaudar más, como se ha venido diciendo por ahí; en cuanto a lo de la información que se recibe del ayuntamiento, comunicamos muchas cosas, otras es difícil comunicarlas a tiempo.

La Sra. Amparo Martínez:

En cuanto a las Educadoras, han sido cuatro las despedidas, y el protocolo de las Escuelas Infantiles prevé los casos de sustitución en los casos de bajas.

El Sr. Xavier Morant:

Desde aquí deseo una pronta recuperación para el trabajador municipal Pablo Matilla, Agente de la Policía, que sufrió un accidente de tráfico ayer mientras desempeñaba su trabajo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22.10 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9U TRJ4 KLQV MR7N

**ACTA 02 PL. DE 25 DE FEBRERO DE 2021 - SEFYCU 2615809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 48